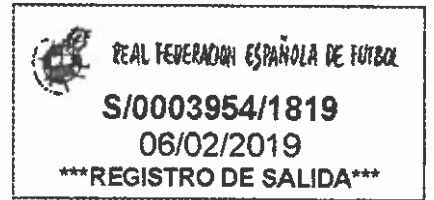




REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



**1ª DF. - J 19**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 3 de febrero de 2019, entre los Clubes SEVILLA F.C. SAD y la REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

MACARENA PORTALES NIETO, MARTA CARRASCO GARCÍA, del Sevilla F.C. SAD, por juego peligroso, y por formular observaciones al árbitro.

**Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 112.1 y 52.6)**

MARIA TERESA ALBARRAN JIMÉNEZ, del Sevilla F.C. SAD, por infracción de las reglas del juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

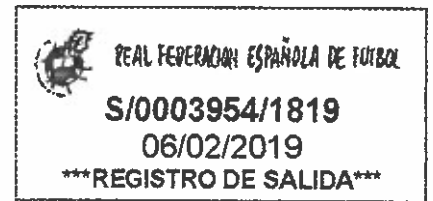
Las Rozas de Madrid, a 6 de febrero de 2019.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente de Sevilla F.C. SAD  
Sr. Presidente de la Real Sociedad de Fútbol SAD  
Sr. Presidente de la Federación Vasca de Fútbol  
Sr. Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



**1ª DF. - J 19**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 2 de febrero de 2019, entre los Clubes MÁLAGA C.F. SAD y el VALENCIA FÉMINAS C.F., y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

MINORI CHIBA, del Málaga C.F. SAD, por juego peligroso.

CAROLINA FERREZ MENDEZ, del Valencia Femeninas, por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

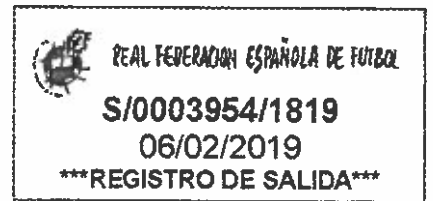
Las Rozas de Madrid, a 6 de febrero de 2019.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente de Málaga C.F. SAD  
Sr. Presidente de Valencia Femeninas C.F.  
Sr. Presidente de la Federación Real Federación Andaluza de Fútbol  
Sr. Presidente de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



**1ª DF. - J 19**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 3 de febrero de 2019, entre los Clubes C.D.E.F. LOGROÑO y el R.C.D. ESPANYOL DE BARCELONA SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

BARBRA BANDA, y NAGELA OLIVEIRA DE ANDRADE, del C.D. E. F. Logroño, ambas por juego peligroso.

ELBA VERGÉS PRATS, y MARÍA JOSE PONS GÓMEZ, del R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD, por infracción de las reglas del juego, y por formular observaciones al árbitro respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 6 de febrero de 2019.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente de C.D.E.F. Logroño  
Sr. Presidente de R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD.  
Sr. Presidente de la Federación Catalana de Fútbol  
Sr. Presidente de la Federación Riojana de Fútbol.

**1ª DF. - J 19**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 3 de febrero de 2019, entre los Clubes MADRID C.F. FEMENINO y el REAL BETIS BALOMPIÉ SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

MEREL DIDI VAN DONGEN, del Real Betis Balompié SAD, por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 6 de febrero de 2019.



Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente de Madrid C.F. Femenino  
Sr. Presidente de Real Betis Balompié SAD.  
Sr. Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol  
Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid.

**1ª DF. - J 19**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 3 de febrero de 2019, entre los Clubes LEVANTE U.D. SAD y el C.D. SPORTING CLUB, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

LUCÍA GOMEZ GARCÍA, y MARIA DEL ALHARILLA CASADO MORENTE, del Levante U.D. SAD, ambas por juego peligroso.

YESSENIA ANDREA LOPEZ LOPEZ, del C.D Sporting Club, por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 6 de febrero de 2019.



Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente de Levante U.D. SAD.  
Sr. Presidente de C.D. Sporting Club  
Sr. Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol  
Sr. Presidente de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana.

**1ª DF. - J 19**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 3 de febrero de 2019, entre los Clubes F.C. BARCELONA y el FUNDACIÓN ALBACETE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

LEILA OUAHABI EL OUAHABI, del F.C. Barcelona, por desatender indicaciones del árbitro.

MIRIAM COSTA MARTINEZ, del Fundación Albacete, por infracción de las reglas del juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 6 de febrero de 2019.



Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente de F.C.Barcelona  
Sr. Presidente del Fundación Albacete.  
Sr. Presidente de la Federación de Fútbol de Castilla La Mancha.  
Sr. Presidente de la Federación Catalana de Fútbol



**1ª DF. - J 19**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 3 de febrero de 2019, entre los Clubes UDG TENERIFE EGATESA y el CLUB ATLÉTICO DE MADRID SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

ALEKSANDRA ZAREMBA, del UDG Tenerife, por infracción de las reglas del juego.

VAITIARE KENTI ROBLES SALAS, SILVIA MESEGUER BELLIDO, JENNIFER HERMOSO FUENTES, y CARMEN MENAYO MONTERO, del Club Atlético de Madrid SAD, por desatender indicaciones al árbitro, por juego peligroso, y las dos últimas por infracción de las reglas del juego respectivamente.

**Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 113.1 y 52.6)**

PATRICIA GAVIRA COLLADO, DEL UDG Tenerife, ambas por infracción de las reglas del juego.

**Otras suspensiones**

Suspender durante TRES PARTIDOS a JOSE LUIS SÁNCHEZ VERA (Entrenador), del Club Atlético de Madrid SAD, dos partidos por infracción del artículo 120, y un partido por infracción del artículo 114.3), con multa accesoria al club en cuantía de 27 euros (art. 52.6).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 6 de febrero de 2019.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Club Atlético de Madrid SAD

Sr. Presidente de UDG Tenerife

Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid

Sr. Presidente de la Federación Tinerfeña de Fútbol.

**1ª DF. - J 19**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 3 de febrero de 2019, entre los Clubes ATHLETIC CLUB y el RAYO VALLECANO DE MADRID SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

NEKANE DÍEZ TAPIA, del Athletic Club, por formular observaciones al árbitro.

Yael Damaris Oviedo, Camila Alejandra Saez Oyandeder, del Rayo Vallecano de Madrid SAD, por juego peligroso y por formular observaciones al árbitro respectivamente.

**Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 112.1 y 52.6)**

CRISTINA ISABEL SANCHEZ AUÑON, del Rayo Vallecano de Madrid SAD, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 6 de febrero de 2019.



Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente de Rayo Vallecano de Madrid SAD.  
Sr. Presidente de Athletic Club  
Sr. Presidente de la Federación Vasca de Fútbol  
Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid.